

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

TÉRMINO MUNICIPAL

DE

San Julián de Palou.

PADRÓN INDUSTRIAL

expresivo, por orden de calles, plazas y demás vías públicas y numeración correlativa de edificios ó locales, de los nombres de las personas que en el mencionado término ejercen profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con determinación de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos y de los demás requisitos prescritos en el R. D. de 23 de Febrero de 1893.

-P R O P O S I T O-



PADRÓN

INDUSTRIAL

Números de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIOS	CONCEPTOS CONTRIBUTIVOS
1	<i>Manuel Bou Prat</i>	<i>Casa de campo</i>	<i>Molino de represa de las piedras molien do mal de Figueras y meno de tej</i>

Tarifa.	Clase.	Número.					OBSERVACIONES
<i>3^a</i>	<i>"</i>	<i>398</i>	<i>Plas. 24.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>

En cuyos términos damos por ultimado el presente padrón y certificamos que en este Municipio no hay más industriales con obligación tributaria ó con exención que los que quedan relacionados; habiendo sido objeto de inspección ocular los locales en que se ejercen las industrias.

Jn. Julian de Palou á *cuatro* de *Abril* de mil ochocientos noventa y *cuatro*.

EL ALCALDE,

Jaime Fintó

EL SECRETARIO, *inte.*

Tomás Cladellas

Publicación.—Yo, el Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que por disposición del Sr. Alcalde y en cumplimiento del art. 7.º del R. D. de 23 de Febrero de 1893, el precedente padrón industrial ha permanecido expuesto al público en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de ocho días, contados desde el *cinco del corriente* al *trece inclusive*, ambos inclusive; habiendo sido anunciada dicha exposición por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad y de anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día *ocho del corriente n.º 84.*

Para que conste pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en *S.º Julian de Palou* *quince* de *Abril* de mil ochocientos noventa y *cuatro*.

V.º B.º

EL ALCALDE,

Jaime Fintó

EL SECRETARIO, *inte.*

Tomás Cladellas

N. Orovio

*En fe y fuero de rentas que a per
la comparencia pue afebarre el pre
fente perdon*

*Conform
el Admin
Alfonso*



*Perú 25 Abril 1894
oficial de Regis
Riquelme*